



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4712

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL), DOS FRACCIONES DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 24777, UBICADO EN EL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Fernando de la Mora, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), dos fracciones del inmueble individualizado como parte de la Finca N° 24777, ubicado en el citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCION I

PARTE DE LA MANZANA "IV": CTA. CTE. CTRL. N° 27-1702-01

Al Norte: Mide 64,72 m (sesenta y cuatro metros con setenta y dos centímetros), linda con la calle 1;

Al Sur: Mide 83,47 m (ochenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros), linda con la calle 2;

Al Este: Mide 69,30 m (sesenta y nueve metros con treinta centímetros), linda con el ensanche 2; y,

Al Oeste: Mide 66,72 m (sesenta y seis metros con setenta y dos centímetros), linda con calle 7.

SUPERFICIE: 4.943,62 m² (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

FRACCION II

PARTE DE LA MANZANA "III": CTA. CTE. CTRL. N° 27-1701-01

Al Norte: Mide 21,29 m (veintiún metros con veintinueve centímetros), linda con la calle 1;

Al Sur: Mide 21,29 m (veintiún metros con veintinueve centímetros), linda con la calle 2;

Al Este: Mide 66,72 m (sesenta y seis metros con setenta y dos centímetros), linda con la calle 7;

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4712

Al Oeste: Mide 66,72 m (sesenta y seis metros con setenta y dos centímetros), linda con lotes 12 y 13;

SUPERFICIE: 1.420,47 m² (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a doce días del mes de abril del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a nueve días del mes de agosto del año dos mil doce, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matte
Presidente
H. Cámara de Senadores

Atilio Perayo Ortega
Secretario Parlamentario

Blanca Beatriz Fonseda Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 6 de Setiembre de 2012
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Federico Franco Gómez

Carmelo Caballero
Ministro del Interior



PATCH T (FILE A)

